

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 31**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 453 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Núñez Cuéllar, don Óscar García Fernández y don Fernando Panadero Peropadre, contra las empresas “Iberlink, Sociedad Anónima”, “Adicional Logistics España, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don David Núñez Cuéllar, don Óscar García Fernández y don Fernando Panadero Peropadre, debo condenar y condeno de forma solidaria a “Iberlink, Sociedad Anónima”, y a “Adicional Logistics España, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de:

A favor de don David Núñez Cuéllar: 5.227,74 euros brutos.

A favor de don Óscar García Fernández: 5.263,30 euros brutos.

A favor de don Fernando Panadero Peropadre: 5.555,78 euros brutos.

En concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora, y que debo absolver y absuelvo a Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Adicional Logistics España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.130/12)